

EXPEDIENTE NÚMERO: 16/2019  
~~JOSE ANDREY ORTEGA RAMERES~~XXXXXXXXXX  
VS  
H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ



**EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** y estando debidamente integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- COMPARECEN.- El actor personalmente C. ~~JOSE ANDREY ORTEGA RAMERES~~ quien se identifica con credencial para votar folio número 0415260114839, de la cual exhibe en original y solicita se agregue copia simple a los autos para los efectos legales a que haya lugar, asistido de su apoderado legal LIC. ~~JAYEXXIXXGIMEXXXIXXS~~, con personalidad acreditada y reconocida en autos y por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez comparece el LIC. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ quien acredita personalidad en términos del Instrumento Notarial 9,704; volumen 221- folio 128, expedido por el notario Público número 21 del Estado de México Notario RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, que se exhibe en copia certificada y copia simple para que la primera me sea devuelta y la segunda se agregue a los autos debidamente cotejada y exhibiendo copia de la cedula profesional número 7173025, que se exhibe en original y copia solicitando la devolución de la primera y se agrega a los autos la copia simple debidamente cotejada para constancia legal, refiriendo que la misma se encuentra debidamente registrada ante es H. Tribunal con número 85, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Veracruz número 206- A, colonia de Santa María de las Rosas del Municipio de Toluca México.  
**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES DIJERON QUE:** Toda vez que han llegado a un arreglo conciliatorio en el presente juicio, vienen a denunciar convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El actor personalmente manifiesta que por así convenir a sus intereses, se desiste de las acciones y prestaciones intentadas en su escrito inicial de reclamación, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho. Asimismo, manifiesta que durante la relación laboral con la demandada nunca sufrió accidente o enfermedad profesional alguna.\*

**SEGUNDA.-** La parte demandada está conforme con las manifestaciones que hace la parte actora en la cláusula que antecede, y que a título de gratificación, en este acto exhibe el cheque número 0000466 expedido a favor del actor y a cargo de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de fecha 26 de abril del año dos mil diecinueve y que ampara la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), solicitando se ponga a disposición del actor el mencionado título de crédito, previa la certificación de la entrega que haga este Tribunal.\*

**TERCERA.-** Ambas partes dan por terminada en forma voluntaria la relación de trabajo que los unía, en términos de la fracción II del artículo 89 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.\*

**CUARTA.-** El actor manifiesta su conformidad con las cláusulas que anteceden, solicitando se ponga a su disposición el título de crédito exhibido por la parte demandada el cual recibe salvo su buen cobro, y ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de las mismas, ni de carácter civil, laboral, penal o de cualquier otra vía.\*

**QUINTA.-** Las partes ratifican el presente convenio y solicitan su aprobación por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, elevándolo a la categoría de laudo; solicitando que por carecer de materia, se archive como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, la parte demandada solicita se le expida a su costa copia certificada de la presente acta.\*

**EL TRIBUNAL ACUERDA.-** Por identificado al actor compareciente C. ~~JOSE ANDREY ORTEGA RAMERES~~ en términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta.- Por hechas las manifestaciones que hacen valer las partes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se reconoce la personalidad del LIC. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, en términos del Instrumento Notarial 9,704; volumen 221- folio 128, expedido por el notario Público número 21 del Estado de México Notario RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, profesionista que acredita su calidad profesional en términos de la cedula profesional certificada, documentales que se han teniendo a la vista y coinciden fielmente con sus originales las cuales se agregan a los autos para debida constancia legal, asimismo se tiene por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el cuerpo de la presente acta, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 195, 196 y 197 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Y visto el convenio que vienen a denunciar, el mismo se aprueba en su totalidad por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres y a los principios generales del Derecho, el cual se eleva a la categoría de laudo, obligándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. Toda vez que la demandada se encuentra dando cumplimiento al presente convenio en su totalidad con la exhibición del título de crédito descrito en el cuerpo de la presente acta, certifique la secretaria de este Tribunal, la entrega que se haga del mismo al actor compareciente y como lo solicita la parte actora se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta sus efectos de notificación el presente acuerdo para

que manifieste ante esta autoridad sobre el buen cobro del título de crédito exhibido por la parte demandada, con el apercibimiento para el actor de que para el caso de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término se tendrá por cubierto el mismo y se archivará el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido y apercibiendo a la parte demandada, de que para el caso de no contar con fondos suficientes en la cuenta del cheque que exhibe, se someterá al procedimiento de ejecución correspondiente teniéndose por no cumplimentado el presente convenio. Como lo solicita la parte demandada, **expidasele** copia certificada de la presente acta una vez que las labores de este Tribunal lo permita, previo acuse de recibo que se otorgue en autos; todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 89 fracción II, 205, 233 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 723, 724 y 735 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria en términos del artículo 193 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **NOTIFIQUESE.**- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal. Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- DOY FE.\*

LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICA: QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA AL ACTOR COMPARECIENTE C. ~~JOSE ANTONIO GONZALEZ PARRA~~, DEL CHEQUE NUMERO 0000466 A CARGO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE , GIRADO A NOMBRE DEL ACTOR Y QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), EL CUAL RECIBE DE CONFORMIDAD Y FIRMA AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.\*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. GERARDO BECKER ANIA

RPTE. DEL PODER JUDICIAL

RPTE. SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO

LIC. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIERREZ

LIC. SALVADOR OSORNO HERAS

RPTE. DEL S.M.S.E.M.

RPTE. DEL S. U. T. E. Y. M.

PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA

C. RENE PALOMARES PARRA

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

DR. EN D. FRANCISCO NUÑEZ REYES

LIC. MAYRA ANGELICA VILCHIS GONZALEZ

C. SECRETARIO AUXILIAR EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO

M. en D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGON